



PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN

- I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS**
- II.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE
DE CALISTENIA EN TUDELA (NAVARRA)"**

Tudela, septiembre 2018



HOJA PRELIMINAR	3
-----------------------	---

I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUE DE CALISTENIA.

1. Objeto del contrato	4
2. Órgano de contratación.....	4
3. Unidad Gestora del contrato	4
4. Presupuesto y valor estimado	4
5. Duración del contrato y plazo de entrega	5
6. Procedimiento y tramitación	5
7. Lugar y plazo de presentación de la documentación	5
8. Forma y contenido de la documentación	6
• 8.1. Sobre número 1 (Documentación administrativa)	
• 8.2. Sobre número 2 (Oferta Técnica)	
• 8.3. Sobre número 3 (Plazo de Garantía y Documentación Social)	
• 8.4. Sobre número 4 (Oferta Económica)	
9. Criterios de adjudicación del contrato	9
10. Ofertas anormalmente bajas	11
11. Desarrollo del procedimiento y adjudicación del contrato.	12
12. Entrega de documentación del contrato	12
13. Constitución de garantías	14
14. Formalización del contrato	15
15. Inicio de los trabajos	15
16. Ejecución de los trabajos	16
17. Medios de la contrata	16
18. Responsabilidad del contratista	16
19. Autorizaciones y licencias	16
20. Propiedad y explotación del suministro	16
21. Vigilancia y ejecución de los trabajos	17
22. Obligaciones y advertencias	17
23. Recepción de los trabajos	17
24. Pago del precio	18
25. Penalidades	18
26. Plazo de garantía	20
27. Modificación del contrato.....	21
28. Extinción del contrato.....	21
29. Régimen jurídico y prerrogativas del Ayuntamiento.....	21
30. Recursos y Jurisdicción.....	22

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE CALISTENIA EN TUDELA (NAVARRA)

1. Objeto del contrato.....	24
2. Características del contrato.....	24
a) Condiciones mínimas de los aparatos	24
b) Características técnicas a cumplir de todos los elementos.....	25
c) Pavimento y suelo continuo	25

ANEXOS:

• Modelo de instancia	27
• Declaración a efecto de notificaciones.....	28
• Declaración responsable	29
• Modelo de PLAZO DE GARANTÍA	30
• Modelo de PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	31
• Declaración de obligaciones de salud en el trabajo	32
• Declaración de compatibilidad para contratar	33



“Contratación del suministro e instalación de un Parque de Calistenia en Paseo del Queiles de Tudela (Navarra)”

TIPO DE CONTRATO	Suministro e instalación
NOMBRE	“Contratación del suministro e instalación de un Parque de Calistenia en Paseo del Queiles de Tudela (Navarra)”
SITUACIÓN	Paseo del Queiles (coordenadas UTM: X:614.977; Y:465.7536)
LOCALIDAD	Tudela (Navarra)
PROMOTOR	Ayuntamiento de Tudela

CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

FORMA DE ADJUDICACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO	LEGISLACION REGULADORA Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos
LUGAR DE PUBLICACIÓN	Portal de Contratación de Navarra
PRESUPUESTO DE LICITACION MAXIMO Ejecución de la obra	Euros 30.000 € IVA INCLUIDO
CLASIFICACIÓN O SOLVENCIA EXIGIBLES	Ver experiencia exigible en la solvencia técnica
PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra
GARANTÍA PROVISIONAL	No procede
GARANTÍA DEFINITIVA	4% del importe de adjudicación (IVA excluido)
PLAZO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN:	SEIS SEMANAS
PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO	2 años (posibilidad de proponer ampliación en oferta)

CRITERIOS DE VALORACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa en calidad-precio según los criterios de adjudicación



PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE CALISTENIA EN EL PASEO DEL QUEILES DE LA CIUDAD DE TUDELA

I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUE DE CALISTENIA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este pliego regulador el establecimiento de las condiciones económicas, administrativas y técnicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE CALISTENIA EN PASEO DEL QUEILES DE LA CIUDAD DE TUDELA. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en Título I, capítulo V, sección 2ª de la Ley Foral 282018 de Contratos Públicos.

El contrato es de naturaleza administrativa, por lo que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela, la cual, asimismo, aprobará el gasto correspondiente, previa fiscalización por Intervención Municipal.

3.- UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

La Unidad Gestora del Contrato es la Unidad Administrativa de Deportes del Ayuntamiento de Tudela con la colaboración de los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo.

Para obtener más información sobre el procedimiento de licitación, los interesados en licitar pueden dirigirse a la Unidad Administrativa de Deportes (Tfno.: 948 821032; correo electrónico deportes@tudela.es). La persona de contacto será el Técnico de Deportes, D. José Luis Sangüesa Ochoa.

4.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo del contrato asciende a la cantidad de 30.000 € IVA y todos los gastos incluidos y comprenderá todas las operaciones o trámites necesarios para la ejecución del contrato de suministro e instalación desde su comienzo a su finalización, existiendo el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 24.793,39 euros (IVA 21% excluido).



5.- DURACIÓN DEL CONTRATO - PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN

El plazo de entrega deberá ser como máximo de 6 semanas, contado a partir de la fecha de formalización del contrato. En todo caso la instalación completa deberá estar finalizada antes del 31 de diciembre de 2018 y facturada dentro del año 2018.

Efectuada la entrega e instalación a completa satisfacción, dentro de los 15 días siguientes a la misma se extenderá acta de recepción del suministro, entregándose una copia al contratista e iniciándose, a partir de la fecha de la misma, el plazo de garantía.

Si los bienes no se hallaran en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un suministro nuevo de conformidad con lo pactado.

En lo que respecta al incumplimiento de plazos por el contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

El expediente de contratación objeto del presente pliego se realizará con tramitación ordinaria y el contrato se adjudicará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos y en base a los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Iniciado el expediente de contratación, se publicará el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. El plazo para presentación de ofertas será de quince días naturales a partir de la fecha de dicha publicación.

Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar, que acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de exclusión de contratar.

Los interesados en participar deberán presentar su solicitud de participación junto con la documentación exigida en la cláusula 8 del presente pliego dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación en el Registro General del Ayuntamiento de Tudela (Plaza Vieja 1, de Tudela), o por cualquier medio de los previstos en el art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Las empresas que presenten solicitudes de oferta y participación en la licitación en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el precitado art. 16, deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante correo electrónico a la dirección deportes@tudela.es. **Si falta esta comunicación, no será admitida la proposición.**

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional del contenido de este Pliego sin salvedad alguna.

8.- FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación se presentará en sobre único cerrado en cuyo exterior se indicará: “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE CALISTENIA EN PASEO DEL QUEILES DE LA CIUDAD DE TUDELA (NAVARRA)”.

Dentro de este sobre se incluirán otros tres, tal y como se detalla en la presente cláusula, debiendo estar cerrados, identificados en su exterior con la correspondiente leyenda, firmados por el licitador o la persona que lo represente.

La instancia o solicitud de participación (Modelo Anexo I) contendrá la identificación del licitador que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

8.1- Sobre número 1: “Documentación administrativa”

La documentación a incluir será:

- 1) Declaración responsable firmada por quien licita según modelo Anexo III de este Pliego.
- 2) En el caso de que la proposición sea presentada por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por empresas que concurren conjuntamente: se incorporará además un escrito en el que conste tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada una de las empresas, la responsabilidad solidaria de todas ellas y el nombramiento de un apoderado único que las represente. Dicho escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
- 3) La designación de una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento (según modelo Anexo II).
- 4) Acreditación de solvencia económica y financiera:
Podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:



- a) Aportación de declaración formulada por entidad financiera y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Aportación de una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media del valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. En este caso se indicarán las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos.

5) **Acreditación de solvencia técnica:**

Se aportará una relación de los principales suministros o de los principales servicios efectuados durante como máximo los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. El requisito mínimo considerado es la aportación de la ejecución de 3 contratos similares al objeto del presente contrato.

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran. La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento. Dichos documentos y requisitos exigidos, serán los indicados en la cláusula 12 del presente pliego.

8.2- Sobre número 2: Oferta técnica

La documentación a incluir será:



- 1) Descripción del proyecto del suministro e instalación que deberá contener las condiciones básicas técnicas que regulan el contrato y una descripción del plan de trabajo propuesto con indicación del personal designado para realizar la instalación.
- 2) Toda la documentación obligatoria indicada en el pliego de condiciones técnicas recogido en el apartado II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN PARQUE DE CALISTENIA EN TUDELA (NAVARRA) apartado b). del presente pliego.
- 3) Toda la documentación que aporte el licitador necesaria para que se valore y puntúe su oferta conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 9 letras b.1 y b.2. del presente pliego.

El contenido de este sobre nº 2 se presentará en todo caso en papel. No obstante, el licitador que lo considere oportuno puede, además, presentarlo en soporte informático (CD o USB). La documentación debe ser idéntica a la presentada en papel.

Dicha documentación no puede contener la oferta económica ni ninguna referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta, de lo contrario, será motivo de exclusión.

8.3- Sobre número 3: Plazo de garantía y documentación social

-Plazo de garantía:

El licitador presentará la oferta de ampliación del plazo de garantía conforme al MODELO PLAZO DE GARANTÍA que figura en Anexo IV de este pliego.

-Documentación social:

El licitador incluirá toda la documentación necesaria para que se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 9 letra c) del presente pliego. Esta documentación podrá acreditarse de las siguientes formas o cualquier otra admitida por la unidad gestora del contrato:

- a) Certificados y diplomas debidamente sellados y acreditados o declaraciones responsables en los que conste el objeto y descripción del curso o acción formativa, el nº horas y personal receptor del curso o acción formativa
- b) Propuesta sobre la realización de acciones formativas destinados al personal encargado de la ejecución de la prestación del contrato.

La falta de documentación en este apartado supondrá una valoración de cero puntos en dicho apartado.



En caso de que se le requiera, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación acreditará la validez de estas declaraciones por los que ha sido puntuada en el plazo máximo de 7 días desde que se le requieran.

8.3- Sobre número 4: Oferta Económica

Habrà de presentarse la oferta económica conforme al Anexo V de este pliego, con la determinación del precio IVA incluido (en el precio estarán incluidos todos los gastos necesarios para la perfecta ejecución del contrato, como materiales, mano de obra, transportes, preparación del terreno, colocación, limpieza, etc...).

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación indicado en la cláusula 4 del presente pliego.

La presentación de la oferta presupone la aceptación íntegra e incondicional del presente pliego de condiciones.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta considerada más ventajosa en su conjunto, con la mejor calidad precio, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula.

Las valoraciones tendrán al menos dos cifras decimales.

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá según lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, en el orden siguiente:

1. El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
2. La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
3. El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
4. La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.



5. El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.
6. El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación. En los casos en que aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son:

a) OFERTA ECONÓMICA (hasta 50 puntos)

La mejor oferta económica de las admitidas obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes ofertas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = \frac{50 \times (\text{oferta más baja})}{\text{Oferta que se valora}}$$

b) PROPUESTA TÉCNICA (hasta 40 puntos)

La valoración de la oferta técnica tendrá en cuenta los aspectos que se señalan a continuación con su puntuación máxima:

b.1) Calidad (hasta 10 puntos)

Durabilidad y calidad de los materiales, teniéndose en cuenta el menor mantenimiento y el comportamiento al vandalismo.

b.2) Diseño: (hasta 10 puntos, repartidos en: hasta 5 puntos para suelo continuo y hasta 5 puntos para elementos de calistenia).

Se tendrá en cuenta la estética del conjunto y la integración en el entorno.

b.3) Ampliación del plazo garantía: (hasta 20 puntos)

Plazo de garantía mínima exigido: El material suministrado deberá tener una GARANTÍA MÍNIMA de 2 años. A partir de ahí, se valorará de la siguiente manera:



-Elementos: se valorará a razón de 2 puntos (hasta un máximo de 10) por cada año adicional de garantía de los elementos de calistenia a partir del plazo mínimo de garantía exigido.

-Suelo continuo: se valorará a razón de 2 puntos (hasta un máximo de 10) por cada año adicional de garantía del suelo continuo a partir del plazo mínimo de garantía exigido.

c) CRITERIOS SOCIALES (hasta 10 puntos)

Se valorará hasta con un máximo de 10 puntos la realización de acciones formativas o cursos de formación destinados al personal encargado de la ejecución de la prestación contractual sobre aspectos concretos que resultan de aplicación a este contrato, según el siguiente baremo:

- De 3 a 5 horas, 2 punto/s.
- De 6 a 9 horas, 4 puntos.
- De 10 a 14 horas, 6 puntos.
- De 15 a 20 horas, 8 puntos.
- Más de 20 horas, 10 puntos.

10.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De conformidad con lo dispuesto en Artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de las Administraciones Públicas de Navarra, cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, la Administración, antes de rechazar la oferta, comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de 5 días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe a la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

En el supuesto de resultar adjudicataria una oferta anormalmente baja y que ha sido admitida tras el procedimiento anteriormente mencionado, se estará a lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

En el presente contrato, podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al importe del presupuesto de licitación.



11.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Unidad Gestora del contrato efectuará la admisión de licitadores, previos los informes técnicos y jurídicos necesarios.

De acuerdo al artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contrato Públicos, la apertura de sobres seguirá el siguiente orden:

La Unidad Gestora del contrato procederá, en acto interno, a la apertura y análisis del sobre número 1, "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida en este Pliego de Cláusulas Administrativas, para lo cual redactará la correspondiente acta.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que complete o subsane los certificados y documentos presentados para acreditar la capacidad y la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, todo ello en un plazo mínimo de cinco días.

En el mismo acto u otro posterior se procederá a la apertura, en acto interno, de la documentación contenida en el sobre nº 2 con la propuesta técnica, de aquellas ofertas admitidas, procediendo a su valoración.

Posteriormente, en acto público que se celebrará en el lugar, fecha y hora que se comunicará a los ofertantes, se procederá a la apertura y lectura de los sobres 3 y 4 de "Documentación Social y Plazo de Garantía" y "Oferta Económica", presentados y admitidos.

La Unidad Gestora podrá recabar al asesoramiento externo que considere preciso para el mejor estudio de las propuestas ofertadas. Respecto a la valoración de las ofertas, podrá solicitar de los técnicos del Ayuntamiento la elaboración de los correspondientes informes.

La Unidad Gestora del contrato, una vez calculadas las puntuaciones conforme a los criterios de valoración, efectuará la propuesta de adjudicación, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

12.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO

La unidad gestora solicitará del licitador en cuyo favor vaya la propuesta de adjudicación la presentación de la documentación en el plazo de 7 días desde la notificación mediante correo electrónico:



a) Documentación acreditativa de la personalidad.

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si el licitador fuese una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y documento nacional de identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable

La aportación de la copia del certificado de hallarse inscrita la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de presentar los documentos a que se refieren los número a) y b).

c) Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos. (Ver modelo Anexo VII).

d) Obligaciones Tributarias:

I. Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

II. En el caso de que se trate de sujetos pasivos que se encuentren exentos del citado impuesto municipal, deberán aportar declaración responsable, suscrita por el representante, en ese sentido.

III. Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra,



expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- IV. Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- f) Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes (conforme a modelo Anexo VI).

Una vez presentados estos documentos y previa verificación por la Unidad Gestora, la Junta de Gobierno Local dictará acuerdo de adjudicación del contrato.

13.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

a) Garantía provisional.

NO PROCEDE

b) Garantía definitiva.

Previamente a la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva cuya cuantía ascenderá al 4% del importe de adjudicación, IVA excluido, tal como describe el artículo 70 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

La garantía poda constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico o transferencia bancaria.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.



c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Esta garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Será devuelta a la conclusión del periodo de garantía.

En caso de oferta anormalmente baja se estará a lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra así como en la ley foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación, una vez acordada por el órgano de contratación, será notificada a los participantes en la licitación.

La eficacia del presente contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

En el mismo Contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el Pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin del objeto del contrato.

Antes de la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá haber constituido la garantía definitiva.

No podrá iniciarse la ejecución sin la previa formalización del contrato.

15.- INICIO DE LOS TRABAJOS

El inicio del contrato entrará en vigor el día de su formalización. No obstante, la Unidad Administrativa de Deportes se reserva la facultad de señalar de forma motivada una fecha distinta de la instalación de los elementos si las circunstancias técnicas lo exigen.



El cumplimiento del plazo de entrega deberá tener lugar en el plazo señalada en la cláusula 5 del presente pliego.

16.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista, y serán por cuenta del contratista las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

17.- MEDIOS DE LA CONTRATA

El contratista queda obligado a aportar el personal técnico, equipos y medios auxiliares precisos para la buena ejecución de los trabajos contratados. Será causa de rescisión del contrato y pérdida de la garantía el comprobar que la contrata no dispone del personal, medios o experiencia aportados por la oferta.

18.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de la ejecución del contrato.

19.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones, licencias y visados tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración del proyecto.

El contratista deberá obtener en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El adjudicatario será responsable en la realización de la asistencia técnica de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar al Ayuntamiento de todos los daños y perjuicios que para el mismo pueda derivarse de la interposición de reclamaciones.

20.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y DOCUMENTOS SUMIISTRADOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajo que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento



expreso del ayuntamiento de Tudela, propietario de los mismos ,obligándose a resarcir al mismo por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

El Ayuntamiento de Tudela se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual industrial o comercial de los materiales, procedimiento, equipos utilizados en la ejecución del contrato y trabajos entregados al ayuntamiento.

21.- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Ayuntamiento ejercerá la inspección y vigilancia del trabajo contratado a través de la Unidad Administrativa de deportes, con el asesoramiento de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

A tal fin, el contratista facilitará la visita y examen de cualquier proceso o fase del trabajo, así como los medios necesarios para que puedan desempeñarse las citadas funciones. El Ayuntamiento a través del supervisor del trabajo podrá ejercer la facultad de dictar las instrucciones oportunas para el adecuado cumplimiento de lo convenido, quedando constancia de las mismas de forma fehaciente.

Durante la ejecución de los trabajos, el contratista deberá proteger y señalizar la zona de trabajo de tal manera que se garantice la seguridad de las personas y la correcta conservación del suministro e instalación.

22.- OBLIGACIONES Y ADVERTENCIAS

Se advierte al adjudicatario que:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

23.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS



Efectuada la entrega a completa satisfacción, dentro de los quince días naturales siguientes a la misma, se extenderá acta de recepción de los bienes, entregándose una copia al contratista, conformándose la factura correspondiente e iniciándose con ello el plazo de garantía.

Si los bienes no se hallaran en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Cuando los juegos e instalaciones no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y la inspección técnica municipal señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo de veinte días naturales para remediar aquellos, y si no lo hace a su debido tiempo se ejecutará por el Ayuntamiento con cargo al contratista.

El contratista entregará el suministro en perfectas condiciones de limpieza, de forma que permita su comienzo de utilización sin que pueda recibirse el suministro incumpléndose este requisito. Los gastos que de ello se deriven serán a cargo del contratista y se entienden repercutidos en las unidades de obra.

24.- PAGO DEL PRECIO

El pago se realizará en una única vez y en un plazo de 30 días naturales desde la recepción en el registro del Ayuntamiento de Tudela de la correspondiente factura y una vez recepcionado el suministro e instalación a completa satisfacción.

25.- PENALIDADES

Si el contratista no comienza o termina los trabajos en los plazos señalados, se le impondrá una multa por cada día natural de retraso, cuyo importe será el determinado en la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018, de 13 de abril.

Al llegar la sanción al importe de la garantía presentada se podrá rescindir el contrato, haciéndose efectiva la sanción con cargo a dicha garantía, y si ésta no bastara, con cargo al contratista.

25.1 Aplicación de penalidades

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los artículos siguientes, de acuerdo a lo previsto en los artículos 146 a 148 de la LFC.

25.2 Incumplimientos penalizables

A efectos contractuales se considerará incumplimiento penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego. Todo



incumplimiento cometido por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Leve: se considerará incumplimiento leve aquel que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia de la prestación del servicio, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc...

- La falta de detección del estado deficiente de los elementos constructivos y/o instalaciones de la vía pública.
- La falsedad en los informes
- La no aportación de la documentación señalada en el Pliego de Prescripciones Técnicas
- El incumplimiento de las visitas periódicas con los Técnicos
- El desacato a las autoridades afines al contrato
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos
- La mala calidad en la realización de los trabajos y los remates siempre que no afecten a la seguridad de las personas y las cosas
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario por un tiempo superior al especificado
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos
- La inobservancia en el estado.
- Originar molestias innecesarias al vecindario
- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra

- Grave: son clasificados como graves aquellos incumplimientos que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios de las vías, parques, etc, ... o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo trimestre
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación
- El reiterado desacato a las autoridades afines al contrato o a la ITM
- La reiterada inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados
- La realización de certificaciones de trabajos no ejecutados
- La reiterada mala calidad de ejecución

- Muy grave: Se considerarán incumplimientos muy graves los siguientes:

- La facturación defectuosa de los trabajos realizados, o la inclusión de trabajos no realizados, sin que sea necesario dolo en el contratista



- Actuaciones o dictámenes maliciosos o engañosos
- La existencia de tres incumplimientos graves, en un período consecutivo de doce meses
- El abandono de la obra
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave
- Cualquier incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 66 LFCP

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación, por el órgano de Contratación, del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato.

25.3.-Cuantía de las penalidades

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los apartados anteriores, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

26.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía mínimo será de dos años a contar desde la recepción de los trabajos, no obstante las empresas licitadoras podrán proponer un plazo mayor, quedando éste automáticamente fijado como plazo de garantía en caso de resultar adjudicatarias. Durante el plazo de garantía, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse, salvo los ocasionados por actos vandálicos.

Transcurrido el plazo de garantía, si los trabajos realizados se encuentran en las debidas condiciones, la garantía depositada será devuelta al contratista, quedando éste relevado de toda responsabilidad. Se exceptúan los vicios ocultos en los trabajos motivados por incumplimiento del contrato por parte del contratista, debiendo responderse en tal caso de los



daños y perjuicios que de ello se deriven durante el término de quince años a contar desde la recepción.

Todos los gastos de conservación debidos a defectos de fabricación o de la calidad de los materiales durante el período de garantía serán de cuenta del contratista. Si voluntariamente, a requerimiento de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento no se reparasen los desperfectos advertidos, se hará por el Ayuntamiento con cargo a la garantía prestada; y si ésta no resultase suficiente, con los bienes del contratista.

Hasta la conclusión del plazo de garantía el contratista deberá tener vigente un seguro de responsabilidad civil y un seguro antivandálico de los elementos ofertados.

27.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato se registrará por lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. El contrato sólo podrá ser modificado por motivos de interés público en los supuestos previstos en dicha normativa.

28.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos se extinguen por resolución o por cumplimiento. La extinción por cumplimiento implica la recepción de los trabajos a satisfacción del órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el contrato. La extinción por resolución requiere la tramitación del expediente contradictorio que se establece en el artículo 160.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral de Contratos Públicos y, además, la reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Tudela, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si ésta resultase insuficiente, el Ayuntamiento de Tudela podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

29.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral de Contratos Públicos, Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas y las Condiciones Particulares del Contrato de que se trate, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter



contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

En los procedimientos iniciados a solicitud de una persona interesada para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa de la ejecución, consumación o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

30.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Tudela autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:



- a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
- b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
- c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

- a) Encontrarse incurso la PERSONA adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en Ley Foral de Contratos Públicos.
 - b) La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la adjudicataria.
 - c) Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.
 - d) Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de esta ley foral, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tudela en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
 - Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE CALISTENIA EN TUDELA (NAVARRA)

1. Objeto del contrato

Constituye el objeto de este condicionado el establecimiento de las condiciones técnicas mínimas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación de suministro y colocación de parque de calistenia en Paseo del Queiles de la Ciudad de Tudela.

2. Características del mismo

El Ayuntamiento de Tudela, realiza una importante labor en la promoción del deporte en la ciudad, siendo uno de sus objetivos el mejorar día a día, y se ha propuesto aumentar los espacios donde puedan realizarse actividades deportivas al aire libre en la ciudad. Como finalista de los presupuestos participativos del 2018 se va a realizar el proyecto del parque de Calistenia, situado en el Paseo del Queiles (entre servicios sociales, trasera del ambulatorio Gayarre y colegio Elvira España) dedicado a la práctica del ejercicio físico con el propio peso corporal. Para ello necesitaremos adecuarlo con las instalaciones necesarias.

Localización de emplazamiento: coordenadas UTM: X: 614.977

(www.sitna.navarra.es)

Y: 465.7536

Por todo ello las **condiciones básicas que regularán el contrato son las siguientes:**

a) Condiciones mínimas de los aparatos:

- Cartel general con instrucciones generales de empleo, precauciones, teléfonos de interés y nombre personalizado, con sistema tipo código QR o similar con enlace a rutinas de entrenamiento, así como a normas generales de funcionamiento, uso y cuidado de la instalación. Deberá de aparecer en lugar destacado el logotipo del Ayuntamiento de Tudela
- Conjunto o Estación deportiva de mínimo 9 postes, que permita realizar múltiples ejercicios y desarrollar diferentes capacidades físicas como la flexibilidad, fuerza, resistencia muscular, equilibrio y coordinación. Esta única estación deportiva que se colocara en un lugar destacado siendo unos de los elementos principales a suministrar costara a modo de ejemplo de barras horizontales fijas a diferentes alturas, espaldera, barra vertical, juego de anillas, 1 escalador, 1 zig-zag, 1 braquiador, 1 barra de baile, 1 barra de cristos y dominadas y dos barras fijas. En esta estación sólo podrá darse la presencia de un usuario-a por elemento instalado.
- 1 banco de abdominales o elemento similar que permita para ejercitar los músculos del abdomen.
- 1 Juego de bastones de equilibrista o elemento similar que permita tonificar y ejercitar el equilibrio.
- 1 potro doble o elemento similar, que permita ejercitar el sentido del equilibrio y fortalecer múltiples grupos musculares.
- 1 juego de barras paralelas 2 a 2 o elemento similar, que permita ejercitar principalmente los brazos.



- Conjunto o Estación deportiva de mínimo 4 postes, que permita realizar múltiples ejercicios y desarrollar diferentes capacidades físicas como la flexibilidad, fuerza, resistencia muscular, equilibrio y coordinación. Esta única estación deportiva que se colocara en un lugar destacado siendo unos de los elementos principales a suministrar costara a modo de ejemplo de barras horizontales fijas a diferentes alturas, para poder realizar dominadas, pasos de una barra a otra....

b) Características técnicas a cumplir de todos los elementos:

- Dentro de la **documentación obligatoria** a presentar con la oferta, se deberá de adjuntar Folletos, fichas o similar en que aparezca la descripción de los aparatos a suministrar con imágenes de los mismos, a poder ser en 3D para ver como quedaría el parque o zona de actuación. En dichas fichas técnicas de cada equipo deberá de aparecer las características de los materiales, el sistema de anclaje, su área de seguridad y adjuntarse un Certificado del producto como que cumple con las especificaciones establecidas en la Norma Europea UNE-EN 16630: 2015 expedido por entidad certificadora acreditada por ENAC.
- Toda la perfilaría o estructura metálica será en acero galvanizado, las barras de acero galvanizado y acabado con pintura de poliéster termoendurecida y los postes en acero galvanizado caliente.
- La tornillería será antivandálica de acero inoxidable
- Los pictogramas explicativos serán grabados en tablero de polietileno de alta densidad, libre de mantenimiento y antigraffiti.
- Disponibilidad de repuestos para todas las piezas durante 10 años.
- El color o acabado de todo el parque de calistenia será el propuesto por la Unidad Administrativa de Deportes, si bien se buscara que los postes sean de color gris y las barras o pictogramas tengan un acabado en color naranja.

c) 185 M² de suelo continuo de espesor variable según altura de caída de juegos, conforme a normativa EN1177.

- El pavimento continuo a suministrar y colocar se hará sobre una superficie de hormigón existente previa retirada y limpieza y preparación para la correcta colocación del nuevo suelo continuo. En dicha superficie existen actualmente una serie de elementos de madera o similar que también deberá de ser retirado por la empresa adjudicataria.
- Suelo de caucho multicolor sobre capa base SBR aglutinadas con resina de poliuretano para exterior, con la posibilidad de combinar diferentes colores y formas, siendo los colores y combinación marcada por la Unidad Administrativa de Deportes.
- Dentro del suministro también se incluirán lógicamente todo el material necesario para la correcta instalación de los aparatos, incluida tornillos de expansión, con un grosor mínimo de 15 cms
- La distribución de las maquinas, color o combinación del suelo, ubicación del cartel general, será aquel que se marque desde Deportes con la colaboración de los Servicios Técnicos de Urbanismo y la empresa adjudicataria.



Documentación obligatoria a presentar por las empresas licitadoras que deberá de cumplir y justificar en el caso de ser la adjudicataria.

- Presentación de Certificado de empresa en el Servicio de instalación y mantenimiento de equipos fijos de entrenamiento físico instalados al aire libre.
- Presentación de Certificado ISO 9001: 2015. Sistema de Gestión de Calidad.
- Presentación de Certificado ISO 14004. Sistema de Gestión Medioambiental.
- Plazo de Garantía de cada equipo, especificando en el documento claramente la garantía de materiales y disponibilidad de repuestos.

Además con anterioridad al pago de todas las actuaciones aquí descritas la empresa adjudicataria, deberá de presentar que el parque de calistenia colocado ha sido inspeccionado y certificado por una entidad acreditada Tipo A por ENAC bajo la normativa UNE EN 16630. Presentación de dicho certificado una vez esté el trabajo terminado, indicando que el coste de esta inspección o certificado deberá de estar recogido dentro de la oferta económica presentada.

Tudela, 3 de septiembre de 2018



ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA

(a presentar en el registro de entrada del Ayuntamiento de Tudela)

Contratación de "Suministro e Instalación de un Parque de Calistenia en el Paseo del Queiles de la ciudad de Tudela (Navarra)"

D/Dña

Con domicilio a efectos de notificaciones en

Calle CP DNI/NIF nº

Teléfono, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de

con domicilio en CP teléfono

fax y DNI o CIF nº (según se trate de persona física o jurídica), enterado del contrato convocado por el Ayuntamiento de Tudela, que tiene por objeto la contratación de la obra de referencia,

EXPONE

Que enterado de la convocatoria de la licitación pública referida, y conociendo el Pliego de Regulator de la Contratación aprobado al efecto, declara reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el mismo y adjunta sobre conteniendo la proposición, que a su vez contiene los siguientes sobres:

- Sobre 1- "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA"
- Sobre 2- "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"
- Sobre 3- "DOCUMENTACIÓN SOCIAL Y PLAZO DE GARANTÍA"
- Sobre 4- "PROPUESTA ECONÓMICA"

Por todo ello, SOLICITA de V.I. tomar parte en el concurso citado.

En a de de 20

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela).



ANEXO II: DECLARACIÓN A EFECTO DE NOTIFICACIONES

(a incluir en el sobre nº 1 de documentación administrativa)

Contratación de "Suministro e Instalación de un Parque de Calistenia en el Paseo del Queiles de la ciudad de Tudela (Navarra)"

D. /Dña -----, vecino/a de -----
-----, con domicilio en -----,
teléfono nº. ----- y Documento Nacional de Identidad nº -----
--, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) -----
---, con domicilio en -----, calle -o plaza, etc...- -----
----- y C.I.F/D.N.I. nº. -----), ACEPTA, de acuerdo a lo previsto
en el Pliego regulador de la contratación, que las notificaciones que tengan lugar en el
presente proceso de contratación sean realizadas en la siguiente dirección de correo
electrónico: -----, cuyo titular es:-----

De la correspondiente comunicación se acusará inmediato recibo mediante
devolución por el mismo medio del documento convenientemente fechado y firmado.

En.....a..... de..... de 2018

Fdo. _____

(EL LICITADOR)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de
Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del
pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman
las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación,
cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela).



ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(a incluir en sobre nº 1 de documentación administrativa)

Contratación de "Suministro e Instalación de un Parque de Calistenia en el Paseo del Queiles de la ciudad de Tudela (Navarra)"

D/Dña.con domicilio a efectos de notificaciones
encalle CP..... DNI/NIF nº..... Teléfono
....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en
representación de) con domicilio en CP
Teléfono fax y DNI o CIF nº (según se trate de
persona física o jurídica), **DECLARA bajo juramento:**

- a) Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no está incurso en causa de prohibición de contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incurso la empresa ni sus administradores, en su caso, en causa de exclusión del procedimiento de licitación, conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley Foral de Navarra 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- d) Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.
- f) Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En a de de 20

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela).



ANEXO IV: MODELO PLAZO DE GARANTÍA

Contratación de "Suministro e Instalación de un Parque de Calistenia en el Paseo del Queiles de la ciudad de Tudela (Navarra)"

(a incluir en sobre nº 3 de documentación social y plazo de garantía)

D. /Dña., con D.N.I. nº.....y con domicilio a efectos de notificaciones en calle, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de (táchese lo que no proceda)
....., expone:

Que conoce y acepta íntegramente todas las cláusulas del pliego de condiciones regulador del la **Contratación de "Suministro e Instalación de un Parque de Calistenia en el Paseo del Queiles de la ciudad de Tudela (Navarra)"**

Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incluso en alguna de las causas de prohibición de contratar enumeradas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra o en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar regulados por dicha Ley y en cuanta legislación sea aplicable.

Que acompaña los documentos exigidos en el pliego de regulador de la contratación.

- QUE SE AUMENTA EL PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO EN AÑOS ADICIONALES, PARA ELEMENTOS.
- QUE SE AUMENTA EL PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO EN AÑOS ADICIONALES, PARA SUELO CONTINUO.

(lugar, fecha y firma del licitador)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela).



ANEXO V: MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Contratación de "Suministro e Instalación de un Parque de Calistenia en el Paseo del Queiles de la ciudad de Tudela (Navarra)"

(a incluir en sobre nº 4 de Oferta Económica)

D. /Dña., con D.N.I. nº.....y con domicilio a efectos de notificaciones en calle
....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de (táchese lo que no proceda)
....., expone:

Que conoce y acepta íntegramente todas las cláusulas del pliego de condiciones regulador del contrato de ejecución de las obras de: **Contratación de "Suministro e Instalación de un Parque de Calistenia en el Paseo del Queiles de la ciudad de Tudela (Navarra)"**

Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incluso en alguna de las causas de prohibición de contratar enumeradas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra o en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar regulados por dicha Ley y en cuanta legislación sea aplicable.

Que acompaña los documentos exigidos en el pliego de regulador de la contratación.

QUE LA OFERTA SE HARÍA POR EL IMPORTE TOTAL (IVA Y TODOS LOS GASTOS NECESARIOS INCLUIDOS) SIGUIENTE:

..... € (IVA INCLUIDO)

(lugar, fecha y firma del licitador)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela).



ANEXO VI:

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

(Documentación a presentar por el adjudicatario)

Contratación de "Suministro e Instalación de un Parque de Calistenia en el Paseo del Queiles de la ciudad de Tudela (Navarra)"

D/Dña.con domicilio a efectos de notificaciones encalle CP DNI/NIF nº..... teléfono, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de)con domicilio en CP teléfonofax y DNI o CIF nº (según se trate de persona física o jurídica), declaro que estoy al corriente del cumplimiento de las obligaciones en materia de salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales

- ADJUNTO CERTIFICACIÓN DE MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
- PRESENTO DECLARACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO

En a de de 20

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela).



ANEXO VII:

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN NI EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

(Documentación a presentar por el adjudicatario)

Contratación de "Suministro e Instalación de un Parque de Calistenia en el Paseo del Queiles de la ciudad de Tudela (Navarra)"

D/Dña.con domicilio a efectos de notificaciones
encalle CP DNI/NIF nº
teléfono, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre
propio (o en representación de) con domicilio
en..... CP teléfono fax y DNI o CIF nº
..... (según se trate de persona física o jurídica), declaro que no estoy
incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 22 de la
Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Público ni en ninguna de las
Incompatibilidades señaladas en el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la
Administración Local de Navarra.

En a de de 20

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela).